



PROCESO ELECTORAL 2017-2018

INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES

Febrero de 2018

Contenido

1. Presentación	3
2. Objetivos	3
2.1. Objetivo general	3
2.2. Objetivos específicos	3
3. Marco jurídico	4
4. Proceso Electoral 2017-2018	6
4.1. Solicitudes ingresadas	6
4.2. Cursos de Capacitación	12
4.3 Solicitudes aprobadas	14
4.4 Organizaciones	18
4.5 Acciones de promoción	20
5. Comparativo del número de solicitudes recibidas entre los procesos electorales 2011-2012, 2014-2015 y 2017-2018	23
6. Conclusiones	24
7. Recomendaciones y líneas de acción	25

1. Presentación

El presente informe da cuenta del proceso de acreditación de los ciudadanos y ciudadanas que presentaron solicitud ante los consejos locales y distritales del Instituto Nacional Electoral (INE) o bien, ante los Organismos Públicos Locales (OPL) para participar como observadores/as electorales en el Procesos Electoral 2017-2018.

El documento muestra el avance del registro de las personas que han solicitado ser acreditadas como observadoras electorales, desde el inicio del Proceso Electoral y hasta el 20 de febrero de 2018.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

- Informar sobre el avance del proceso de acreditación que registre la ciudadanía y las organizaciones para participar como observadores/a electorales en las Elecciones 2017-2018.

2.2. Objetivos específicos

- Informar sobre el avance del registro de solicitudes que presente la ciudadanía y las organizaciones ante los consejos locales y distritales del INE, así como en los OPL para obtener su acreditación como Observador/a Electoral.
- Reportar el número de ciudadanas y ciudadanos acreditados como observadores/a electorales por los consejos locales y distritales del INE, de manera individual o a través de organizaciones.
- Reportar el número de solicitudes pendientes de ser aprobadas y aquellas que fueron denegadas, canceladas y declinadas por los consejos locales y distritales del INE.

3. Marco jurídico

De conformidad con lo estipulado por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), así como al artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), corresponde al Instituto, para los procesos electorales federales y locales, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de observación electoral.

En el artículo 8, numeral 2 de la LGIPE, establece que es derecho exclusivo de los ciudadanos y las ciudadanas participar como observadores/as de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como en las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen de conformidad con la legislación correspondiente, en la forma y términos que determine el Consejo General, y en los términos previstos por la ley.

En los artículos 68, numeral 1, inciso e); y 79, numeral 1, inciso g) de la LGIPE, establecen como atribuciones de los consejos locales y distritales del Instituto, acreditar a los y las ciudadanas o a las agrupaciones que hayan presentado su solicitud, para participar como observadores u observadoras electorales durante el Proceso Electoral.

Asimismo, en los artículos 70, numeral 1, inciso c); 80, numeral 1, inciso k) y 217, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, los y las presidentas de los consejos locales y de los consejos distritales tienen la atribución de recibir las solicitudes de acreditación que presenten la ciudadanía o las agrupaciones a las que pertenezcan, para participar como observadoras.

El artículo 104, numeral 1, inciso m) de la LGIPE, establece que corresponde a los OPL ejercer funciones en el desarrollo de las actividades que se requieran para garantizar el derecho de la ciudadanía a realizar labores de observación electoral en la entidad de que se trate, de acuerdo a los lineamientos y criterios que emita el Instituto.

En los artículos 217, numeral 1, inciso c) de la LGIPE, y 187, numeral 1 del Reglamento de Elecciones (RE), la solicitud de registro para participar como observadores u observadoras electorales, podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, y que el plazo para presentarla será a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 30 de abril del año de la elección.

Asimismo, en el inciso d), fracción IV del artículo antes referido, se estableció que los ciudadanos que solicitaron su acreditación como observadores electorales deben asistir a los cursos de capacitación que impartan las agrupaciones, los OPL y el INE.

El numeral 4 del artículo 186 del RE señala que los y las ciudadanas mexicanas podrán participar como observadoras electorales en términos de lo previsto en la LGIPE y el RE, sólo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante el Instituto; y que ésta surtirá efectos tanto para el proceso federal como para los concurrentes.

El artículo 187, numeral 2 del RE, señala que cuando la jornada electoral se celebre en un mes distinto a junio, el plazo para presentar la solicitud de acreditación será hasta el último día del mes anterior al previo en que se celebre la elección.

En concordancia con lo anterior, en el artículo 189, numerales 1 y 2 del RE, las solicitudes de acreditación para los procesos electorales federales y locales ordinarios, y en su caso, extraordinarios se presentarán ante la presidencia del consejo local o distrital del Instituto o ante el órgano correspondiente del OPL, donde se ubique el domicilio de la credencial de quien solicita o de la organización a la que pertenezca. En el caso de que la solicitud se presente ante el OPL, el Órgano Superior de Dirección deberá remitir las solicitudes a las juntas locales ejecutivas del Instituto, dentro de las 48 horas siguientes a su recepción.

En el artículo 190, numeral 1 del RE, dispone que si a la fecha de la presentación de las solicitudes de acreditación, no hubieren sido instalados los consejos locales o distritales del Instituto, la ciudadanía y las organizaciones podrán entregarlas en las juntas locales y distritales ejecutivas, quienes deberán recibirlas y remitirlas a los consejos del Instituto respectivos el día de su instalación.

El artículo 192, numeral 1 del Reglamento antes citado, establece que la presidencia de los consejos locales y distritales del Instituto, así como las autoridades de los OPL, en el ámbito de sus competencias, deberán informar periódicamente a los miembros de los consejos respectivos el número de solicitudes recibidas y el estado que guardan.

El artículo 193, numeral 1 del RE establece que una vez concluida la revisión de las solicitudes se notificará a la persona solicitante la obligación de asistir al curso de capacitación, preparación o información a que se refiere el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción IV de la LGIPE, apercibida que de no acudir, la acreditación será improcedente.

El artículo 194, numeral 1 del RE, señala que los cursos de capacitación son responsabilidad del Instituto, de los OPL o de las propias organizaciones a las que pertenezcan los y las observadoras electorales.

Asimismo, el artículo 197, numeral 1 y 2 del RE, señala que en los procesos electorales ordinarios, los cursos que impartan el Instituto y los OPL, deberán concluir a más tardar 20 días antes del día de la jornada electoral, en tanto que los que impartan las organizaciones, podrán concluir a más tardar hasta 5 días antes a aquél en que se celebre la última sesión del consejo del Instituto, previo a la jornada electoral. En el caso de procesos electorales extraordinarios, los cursos de capacitación deberán concluir a más tardar 10 días previos al de la jornada electoral respectiva; si el curso se imparte por alguna organización, el plazo para concluirlo será de hasta 5 días anteriores al de la elección.

De conformidad con los artículos 201, numeral 7; y 202, numeral 1 del RE, señalan que los consejos locales y distritales podrán aprobar acreditaciones para realizar observación electoral hasta en la última sesión previa a que se celebre la jornada electoral respectiva y que serán entregadas a los y las observadoras dentro de los 3 días siguientes a la sesión respectiva del consejo que corresponda, con el gafete correspondiente.

En este sentido, el artículo 206, numeral 1 del citado ordenamiento señala que quienes se encuentren acreditados para participar como observadores electorales, no podrán actuar de manera simultánea, como representantes de partido político o candidatura independiente ante los consejos del Instituto o del OPL, ni ante las mesas directivas de casilla o generales, tampoco como representantes de partidos políticos ante las comisiones de vigilancia nacional, locales y distritales del Registro Federal de Electores.

Finalmente el artículo 207, numeral 1 del RE establece que la información relativa a las solicitudes recibidas y acreditadas otorgadas, denegadas, canceladas y declinadas, formarán parte de las bases de datos de la red informática del Instituto (RedINE).

4. Proceso Electoral 2017-2018

4.1. Solicitudes ingresadas

Se han recibido **900** solicitudes, de las cuales **769** (85.4 por ciento) fueron ingresadas por el INE y las restantes **131** (14.6 por ciento) captadas a través de los OPL. Cabe

mencionar que, en los estados de Campeche y Nayarit no se han registrado solicitudes para observadoras/es electorales (Cuadro 1).

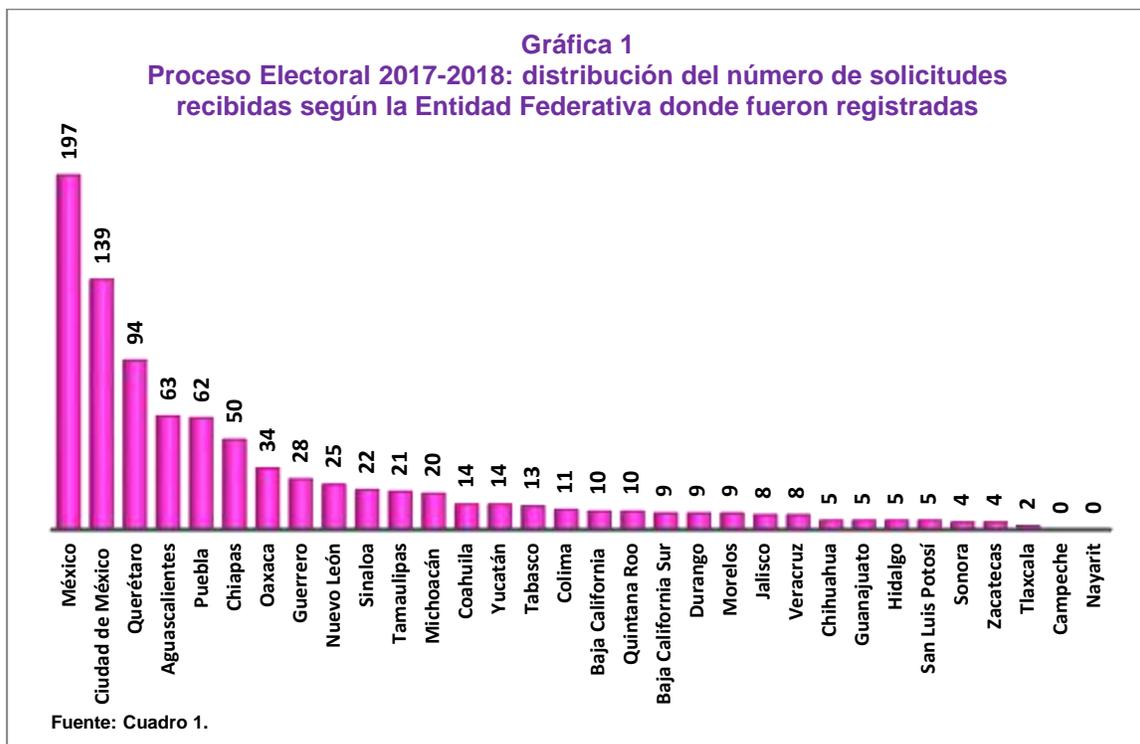
Cuadro 1
Proceso Electoral 2017-2018: distribución del número de solicitudes recibidas para el registro de observadoras/es electorales según instancia donde fueron ingresadas, por Entidad Federativa

Entidad Federativa	Total	INE		OPL
		Juntas locales	Juntas distritales	
Total	900	273	496	131
%	100.0	30.3	55.1	14.6
Aguascalientes	63	61	2	0
Baja California	10	6	4	0
Baja California Sur	9	5	0	4
Campeche	0	0	0	0
Coahuila	14	9	5	0
Colima	11	1	9	1
Chiapas	50	0	49	1
Chihuahua	5	1	0	4
Ciudad de México	139	75	62	2
Durango	9	3	1	5
Guanajuato	5	0	5	0
Guerrero	28	0	15	13
Hidalgo	5	0	5	0
Jalisco	8	2	6	0
México	197	22	171	4
Michoacán	20	5	14	1
Morelos	9	3	6	0
Nayarit	0	0	0	0
Nuevo León	25	6	15	4
Oaxaca	34	19	10	5
Puebla	62	27	35	0
Querétaro	94	15	2	77
Quintana Roo	10	0	10	0
San Luis Potosí	5	0	5	0
Sinaloa	22	6	16	0
Sonora	4	0	4	0
Tabasco	13	1	3	9
Tamaulipas	21	1	20	0
Tlaxcala	2	0	2	0
Veracruz	8	0	8	0
Yucatán	14	5	8	1
Zacatecas	4	0	4	0

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, con fecha de corte al 20 de febrero de 2018.

Es importante destacar que al corte que se informa, el OPL del estado de Querétaro ha recibido **77** solicitudes.

En cuanto a la distribución de las solicitudes por entidad federativa, se tiene que **197** corresponden México, **139** a Ciudad de México, **94** a Querétaro, **63** a Aguascalientes, **62** a Puebla, **50** a Chiapas, **34** a Oaxaca, **28** a Guerrero, **25** a Nuevo León, **22** a Sinaloa, **21** a Tamaulipas, **20** a Michoacán, **14** a Coahuila y Yucatán respectivamente, **13** a Tabasco, **11** a Colima, **10** a Baja California y Quintana Roo respectivamente, **9** a Baja California Sur, Durango y Morelos respectivamente, **8** a Jalisco y Veracruz respectivamente, **5** a Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo y San Luis Potosí respectivamente, **4** a Sonora y Zacatecas respectivamente y **2** para el estado de Tlaxcala (Gráfica 1).



Del total de solicitudes recibidas, **273** (30.3 por ciento) fueron ingresadas en las juntas locales ejecutivas, **496** (55.1 por ciento) en las juntas distritales ejecutivas del INE y **131** (14.6 por ciento) a través de los OPLE (Gráfica 2).



En cuanto al total de personas que registraron solicitud según su sexo, se tiene que **455** (50.6 por ciento) son mujeres y las restantes **445** (49.4 por ciento) hombres (Gráfica 3).



Al analizar la información a nivel Entidad Federativa, se identificó que de las 455 mujeres registradas, 60.4 por ciento se concentran en la Ciudad de México, México, Puebla y Querétaro; mientras que de los 445 hombres inscritos, 60.2 por ciento están

fueron registrados en Aguascalientes, Chiapas, Ciudad de México, México y Querétaro (Cuadro 2).

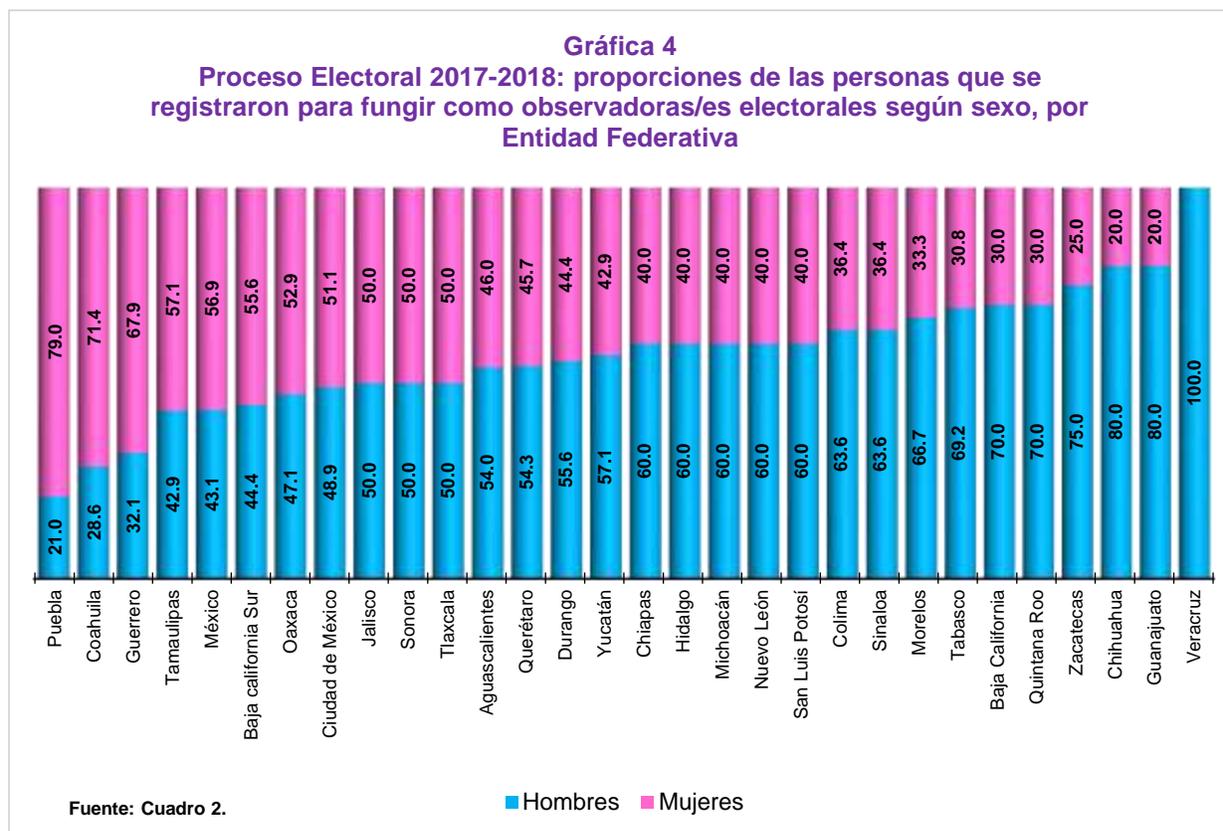
Cuadro 2
Proceso Electoral 2017-2018: distribución absoluta y relativa de las personas que se registraron para fungir como observadoras/es electorales según sexo, por Entidad Federativa

Entidad Federativa	Número			Porcentaje		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	900	445	455	100.0	49.4	50.6
Aguascalientes	63	34	29	100.0	54.0	46.0
Baja California	10	7	3	100.0	70.0	30.0
Baja California Sur	9	4	5	100.0	44.4	55.6
Coahuila	14	4	10	100.0	28.6	71.4
Colima	11	7	4	100.0	63.6	36.4
Chiapas	50	30	20	100.0	60.0	40.0
Chihuahua	5	4	1	100.0	80.0	20.0
Ciudad de México	139	68	71	100.0	48.9	51.1
Durango	9	5	4	100.0	55.6	44.4
Guanajuato	5	4	1	100.0	80.0	20.0
Guerrero	28	9	19	100.0	32.1	67.9
Hidalgo	5	3	2	100.0	60.0	40.0
Jalisco	8	4	4	100.0	50.0	50.0
México	197	85	112	100.0	43.1	56.9
Michoacán	20	12	8	100.0	60.0	40.0
Morelos	9	6	3	100.0	66.7	33.3
Nuevo León	25	15	10	100.0	60.0	40.0
Oaxaca	34	16	18	100.0	47.1	52.9
Puebla	62	13	49	100.0	21.0	79.0
Querétaro	94	51	43	100.0	54.3	45.7
Quintana Roo	10	7	3	100.0	70.0	30.0
San Luis Potosí	5	3	2	100.0	60.0	40.0
Sinaloa	22	14	8	100.0	63.6	36.4
Sonora	4	2	2	100.0	50.0	50.0
Tabasco	13	9	4	100.0	69.2	30.8
Tamaulipas	21	9	12	100.0	42.9	57.1
Tlaxcala	2	1	1	100.0	50.0	50.0
Veracruz	8	8		100.0	100.0	0.0
Yucatán	14	8	6	100.0	57.1	42.9
Zacatecas	4	3	1	100.0	75.0	25.0

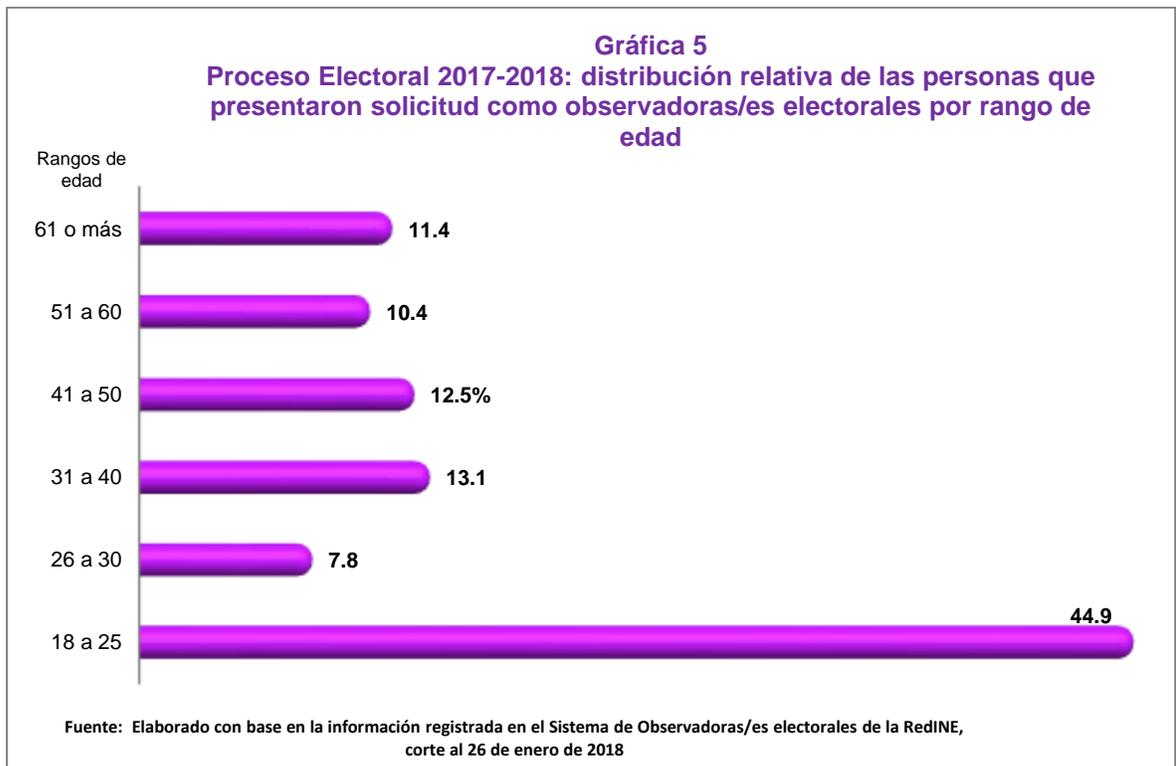
Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, con fecha de corte al 20 de febrero de 2018.

En lo que respecta a las proporciones de las persona registradas según su sexo, por Entidad Federativa, se obtuvo que hay una mayor participación de mujeres (más del 50.0 por ciento) en Puebla, Coahuila, Guerrero, Tamaulipas, México, Baja California Sur, Oaxaca y Ciudad de México.

En el caso de los hombres, se identificó que tienen mayor participación en las entidades de Chiapas, Hidalgo, Michoacán, Nuevo León, San Luis Potosí, Colima, Sinaloa, Morelos, Tabasco, Baja California, Quintana Roo, Zacatecas, Chihuahua, Guanajuato y Veracruz (Gráfica 4).



En la Gráfica 4 se presenta la distribución de las personas que presentaron solicitud para participar como observadoras/es electorales según su rangos de edades. Ahí se puede verificar que **44.9** por ciento reportaron tener entre 18 y 25 años de edad, seguidas de las que dijeron tener entre 31 y 40 años con el **47.3** por ciento. En contraste, las y los ciudadanos que menos se han registrado son los tienen entre 26 y 30 años de edad, con una participación de **7.8** por ciento.



4.2. Cursos de Capacitación

De las 900 personas que se han registrado, únicamente han tomado el curso de capacitación **424** personas (47.1 por ciento), de las cuales **386** fueron a través del INE, **34** por los OPL y **4** por las Organizaciones (Cuadro 3).

De acuerdo a los datos reportados en el Cuadro 3, se puede destacar que en México se han capacitado a más personas (**102**), seguido de la Ciudad de México (**77**), Puebla (**58**) y Aguascalientes (**30**); dichas entidades concentran **63.0 por ciento** del total de las y los ciudadanos capacitados.

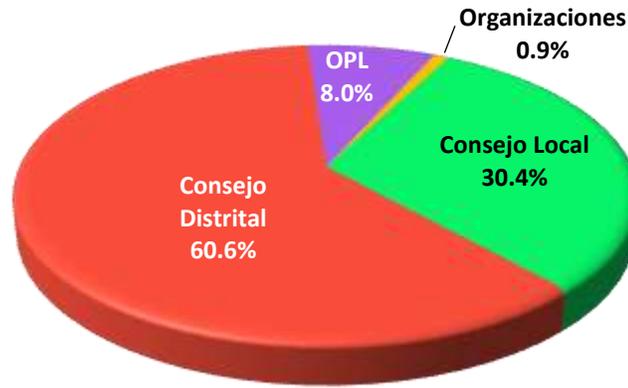
De las **34 personas** capacitadas en los OPL, **26 (76.5 por ciento)** tomaron su curso en los organismos públicos de Chihuahua, Guerrero, México y Oaxaca. Mientras que las **4 personas** capacitadas por las organizaciones que los registraron, éstas se ubicaron en la Ciudad de México.

Cuadro 3
Proceso Electoral 2017-2018: distribución del número de personas
que recibieron capacitación para fungir como observadoras/es
electorales según instancia que se la brindó, por Entidad Federativa

Entidad Federativa	Total	INE		OPL	Organizaciones
		Consejo locales	Consejo distritales		
Total	424	129	257	34	4
%	100	30.4	60.6	8.0	0.9
Aguascalientes	30	28	2	0	0
Baja California	2	0	2	0	0
Baja California Sur	4	1	0	3	0
Coahuila	3	0	3	0	0
Colima	10	1	8	1	0
Chiapas	6	1	5	0	0
Chihuahua	4	0	0	4	0
Ciudad de México	77	34	39	0	4
Durango	3	3	0	0	0
Guanajuato	4	0	4	0	0
Guerrero	13	0	0	13	0
Hidalgo	1	0	1	0	0
Jalisco	7	2	5	0	0
México	102	12	86	4	0
Michoacán	13	2	11	0	0
Morelos	5	3	2	0	0
Nuevo León	16	6	7	3	0
Oaxaca	7	0	2	5	0
Puebla	58	23	35	0	0
Querétaro	10	9	1	0	0
Quintana Roo	7	0	7	0	0
San Luis Potosí	4	0	4	0	0
Sinaloa	3	0	3	0	0
Sonora	1	0	1	0	0
Tabasco	1	1	0	0	0
Tamaulipas	16	1	15	0	0
Tlaxcala	0	0	0	0	0
Veracruz	3	0	3	0	0
Yucatán	10	2	7	1	0
Zacatecas	4	0	4	0	0

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 20 de febrero de 2018.

Gráfica 6
Proceso Electoral 2017-2018: distribución relativa de ciudadanas y ciudadanos que recibieron capacitación para fungir como observadoras/es electorales según instancias que se la brindó



Fuente: Cuadro 3.

4.3 Solicitudes aprobadas

De las 900 solicitudes recibidas, únicamente se han **aprobado 278**, lo que representa un **30.9 por ciento**. Cabe señalar que, **119** fueron acreditadas en los consejos locales y **159** en los consejos distritales (Cuadro 4 y Gráfica 7).

En cuanto a la distribución de las solicitudes aprobadas por entidad federativa, se tiene que **56** corresponden a la Ciudad de México, **51** a Puebla, **38** a México, **18** a Aguascalientes, **14** a Tamaulipas, **13** a Guerrero y Michoacán respectivamente, **11** a Nuevo León, **10** a Colima y Querétaro respectivamente, **9** a Yucatán, **7** a Jalisco, **5** a Oaxaca, **3** a Coahuila, Durango, Guanajuato y San Luis Potosí, respectivamente, **2** a Morelos, Quintana Roo y Zacatecas, respectivamente, y **1** a Baja California Sur, Chiapas, Hidalgo, Sonora y Veracruz, respectivamente.

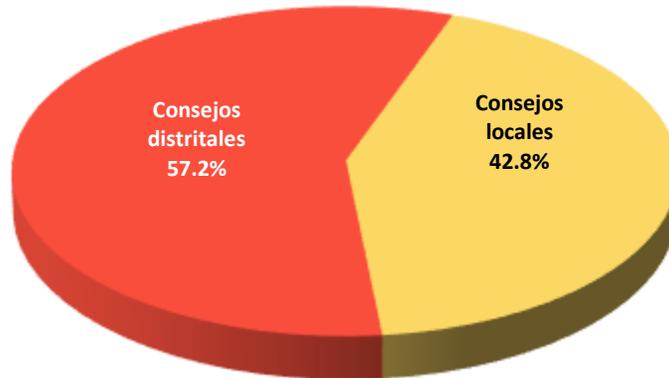
A manera de ilustración, en la Gráfica 8 se presentan los datos antes señalados.

Cuadro 4
Proceso Electoral 2017-2018: distribución del
número de solicitudes aprobadas según la
instancia que las autorizó, por Entidad Federativa

Entidad Federativa	Total	INE	
		Consejos locales	Consejos distritales
Total	278	119	159
%	100.0	42.8	57.2
Aguascalientes	18	16	2
Baja California Sur	1	1	0
Coahuila	3	0	3
Colima	10	2	8
Chiapas	1	1	0
Ciudad de México	56	34	22
Durango	3	3	0
Guanajuato	3	0	3
Guerrero	13	13	0
Hidalgo	1	0	1
Jalisco	7	2	5
México	38	3	35
Michoacán	13	2	11
Morelos	2	1	1
Nuevo León	11	5	6
Oaxaca	5	5	0
Puebla	51	19	32
Querétaro	10	9	1
Quintana Roo	2	0	2
San Luis Potosí	3	0	3
Sonora	1	0	1
Tamaulipas	14	1	13
Veracruz	1	0	1
Yucatán	9	2	7
Zacatecas	2	0	2

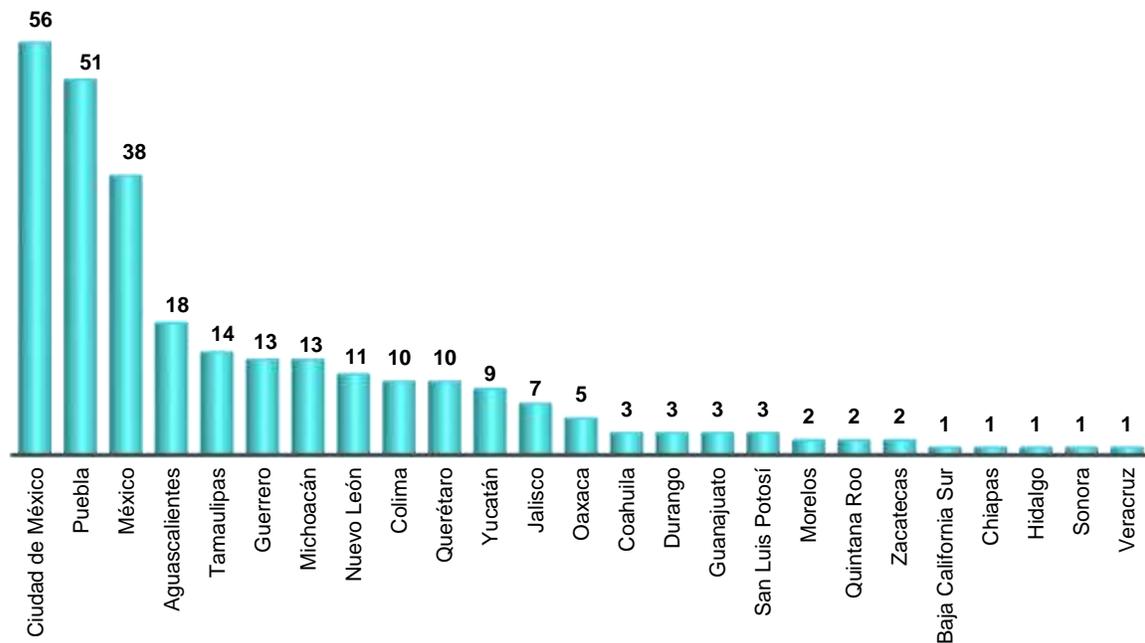
Fuente: elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 20 de febrero de 2018.

Gráfica 7
Proceso Electoral 2017-2018: distribución relativa de las solicitudes aprobadas según instancia que las autorizó



Fuente: Cuadro 4.

Gráfica 8
Proceso Electoral 2017-2018: distribución del número de solicitudes aprobadas según la Entidad Federativa

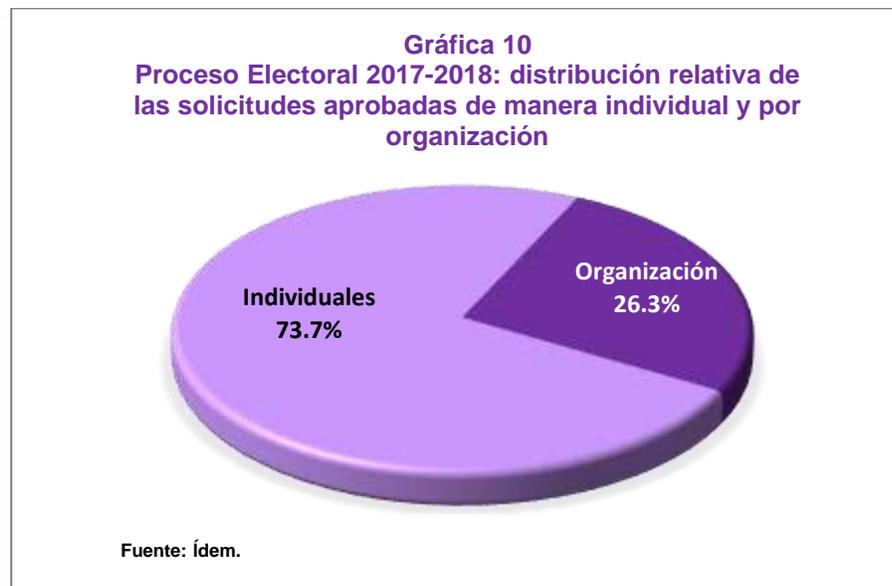


Fuente: Cuadro 4.

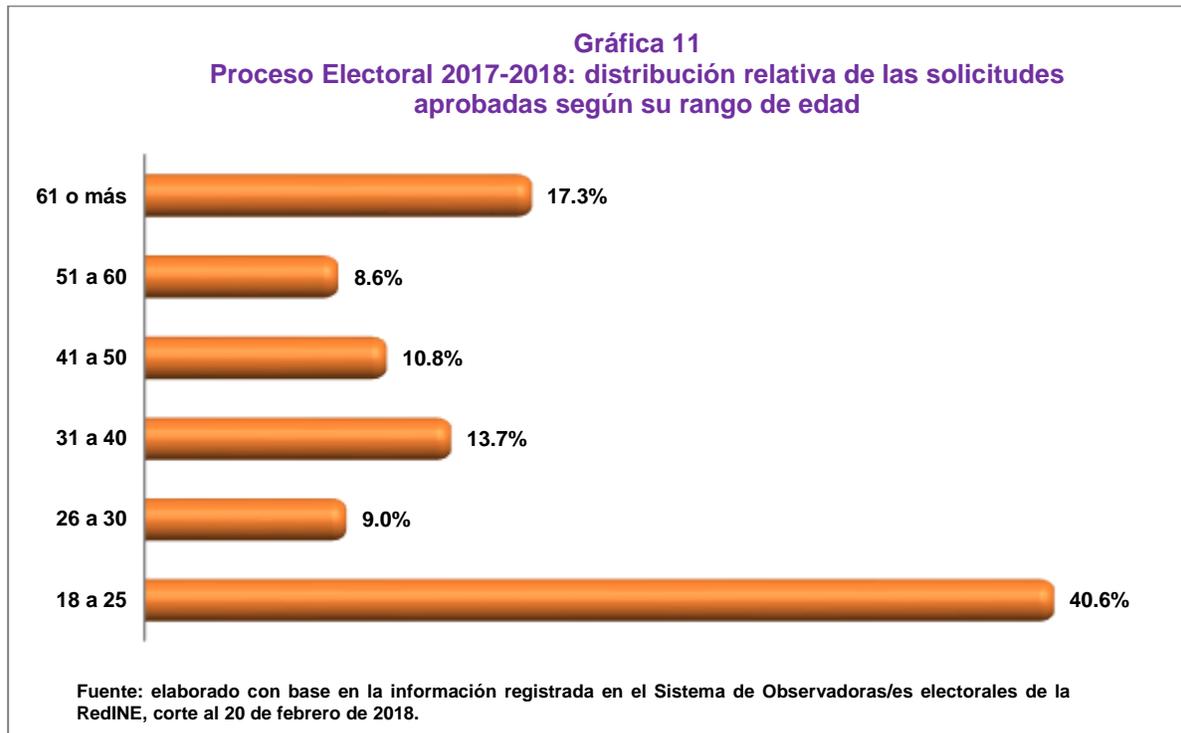
Siguiendo con el análisis de las solicitudes aprobadas, se obtuvo que **141** de éstas corresponden a mujeres (50.7 por ciento) y las restantes **137** (49.3 por ciento) a hombres (Gráfica 9).



De las **278** personas acreditadas como observadoras/es electorales, **205** (73.7 por ciento) solicitudes son de carácter individual y **73** (26.3 por ciento) pertenecen a alguna organización (Gráfica 10).



En lo que respecta a la edad de las personas que recibieron su acreditación como observadoras/es electorales, se obtuvo que 40.6 por ciento tenían entre 18 y 25 años, 33.5 por ciento entre 26 y 50 años, y el restante 25.9 por ciento entre 51 o más años (Gráfica 11).



4.4 Organizaciones

De las 900 solicitudes recibidas, **220** (24.4 por ciento) fueron presentadas por **29 organizaciones** con registro en **11 entidades federativas**.

En lo que se refiere a la concentración de las **29 organizaciones** por entidad Federativa, se tiene el registro de **16** en la Ciudad de México, **3** en México, **2** en Oaxaca, y **1** en los estados de Aguascalientes, Chiapas, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán, respectivamente.

Cabe destacar que, de este grupo de solicitudes, únicamente **se han aprobado 73** (33.2 por ciento), de las cuales 68 corresponden a las organizaciones de Aguascalientes (14), Ciudad de México (36) y Puebla (18) (Cuadro 5).

Cuadro 5
Proceso Electoral 2017-2018: distribución del número de solicitudes recibidas y aprobadas, por organización y Entidad Federativa

Entidad Federativa	Nombre de la Organización	Solicitudes	
		Recibidas	Aprobadas
Total		220	73
%			33.2
Aguascalientes	Movimiento Nacional de la Juventud Siglo XXI A.C.	59	14
Chiapas	Desarrollo, Genero y Ciudadanía, A.C.	5	0
Ciudad de México	Asociación de especialistas en derechos humanos y protección al voto A.C.	3	3
	Asociación Nacional Cívica Femenina A. C.	4	3
	Coalición Nacional Campesina y Urbana CNCU A.C.	1	1
	Comisión Mexicana de Derechos Humanos, A.C.	11	6
	Consolidando Ciudadanía A. C.	1	1
	Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad A.C.	1	0
	Eco-ciudadanía del Futuro, Asociación Civil	2	2
	ETHOS-Interacción Ciudadana Glocal, A.C.	1	1
	Fundación Estado y Sociedad, A.C.	13	12
	Fundación Movimiento por la Certidumbre, AC	6	0
	Iniciativa Ciudadana y Desarrollo social, A.C.	12	2
	Los Dos Mexicos A.C.	2	1
	Ollin, Jóvenes en Movimiento A.C.	6	0
	OUROBOROS Actitud Ciudadana	1	1
	Publicaciones La Tecla AC.	2	2
	Tendiendo Puentes A.C.	3	1
México	Coordinación Nacional de Líderes y Observadores	13	1
	ENVERDESERÁ A.C.	2	0
	Hermanos construyendo un futuro exitoso A.C.	17	2
Nuevo León	Alianza Cívica de Nuevo León A.C.	2	0
Oaxaca	Consejo Ciudadano y Participación en la Mixteca A.C.	17	0
	Desarrollo, Genero y Ciudadanía, A.C.	2	0
Puebla	Conciencia Innovadora, A.C.	25	18
Querétaro	Asociación Nacional Cívica Femenina A. C.	1	1
Tlaxcala	Publicaciones La Tecla AC.	1	0
Veracruz	Confederación Patronal de la República Mexicana	2	0
Yucatán	Participación Ciudadana, A.C.	5	1

Fuente: elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 20 de febrero de 2018

4.5 Acciones de promoción

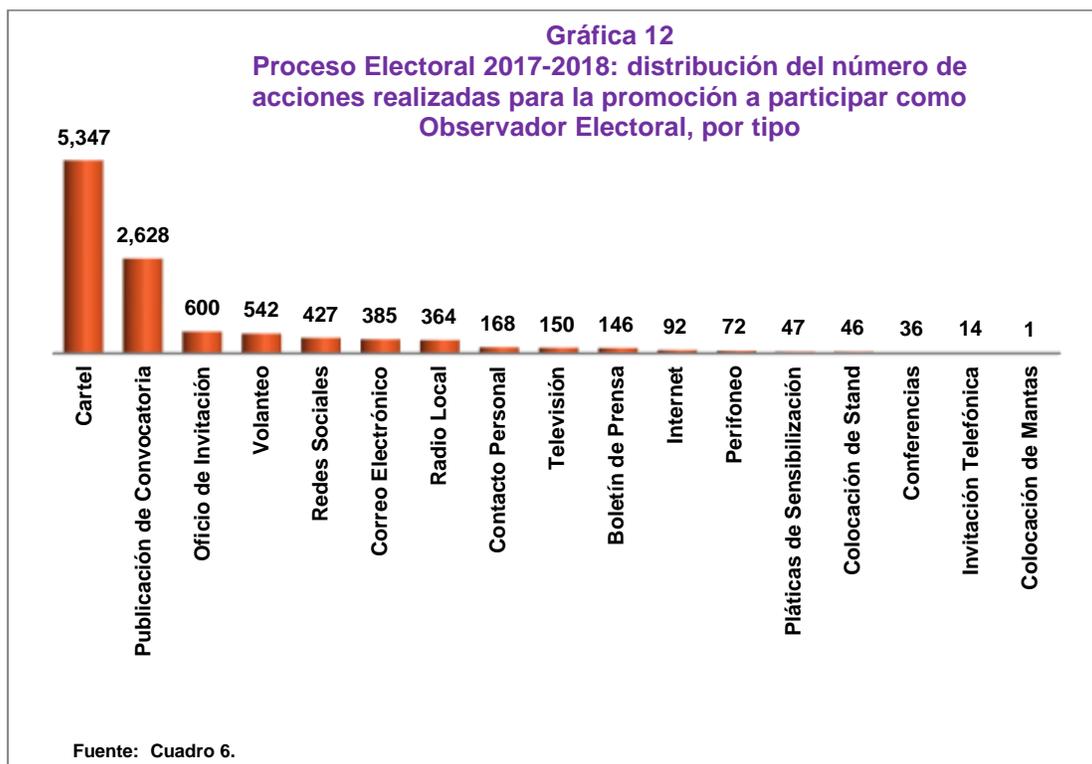
Los órganos desconcentrados del INE, a partir del inicio del Proceso Electoral y hasta el 20 de febrero del presente año, llevaron a cabo un total de **11 mil 65** acciones de promoción, de las cuales **1 mil 161** fueron realizadas por las juntas locales y **9 mil 904** por las juntas distritales (Cuadro 6).

Cuadro 6
Proceso Electoral 2017-2018: distribución del número de acciones realizadas para la promoción a participar como Observador Electoral, por tipo

Acciones	Total	Local	Distrital
Total	11,065	1,161	9,904
%	100	10.5	89.5
Boletín de Prensa	146	12	134
Cartel	5,347	533	4,814
Colocación de Mantas	1	0	1
Colocación de Stand	46	1	45
Conferencias	36	14	22
Contacto Personal	168	30	138
Correo Electrónico	385	32	353
Internet	92	28	64
Invitación Telefónica	14	1	13
Oficio de Invitación	600	117	483
Perifoneo	72	0	72
Pláticas de Sensibilización	47	2	45
Publicación de Convocatoria	2,628	76	2,552
Radio Local	364	46	318
Redes Sociales	427	227	200
Televisión	150	25	125
Volanteo	542	17	525

Fuente: elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 20 de febrero de 2018.

A manera de ilustración, a través de la Gráfica 12 se muestra el número total de acciones realizadas para la promoción a participar como Observador Electoral, por tipo. Ahí se puede observar que la distribución y colocación de carteles fue la que se realizó más, con **5 mil 347 acciones**, seguida de la publicación de la convocatoria (**2 mil 628**), invitaciones mediante oficio (**600**) y realización de volanteo (**542**). En contraparte, las acciones que menos realizaron las juntas ejecutivas fueron: conferencias (**36**), invitaciones telefónicas (**14**) y colocación de mantas (**1**).



Al revisar la información a nivel Entidad Federativa, se obtuvo que en el estado de Jalisco fue donde se realizaron más acciones para la difusión a participar como Observador Electoral, registrándose **2 mil 45 acciones**, así como en la Ciudad de México (**1 mil 809**), Nuevo León (**828**) y México (**806**); mientras que en Sonora, Hidalgo y Tlaxcala fueron las entidades con menos acciones, **39, 31 y 28**, respectivamente (Cuadro 7 y Gráfica 13).

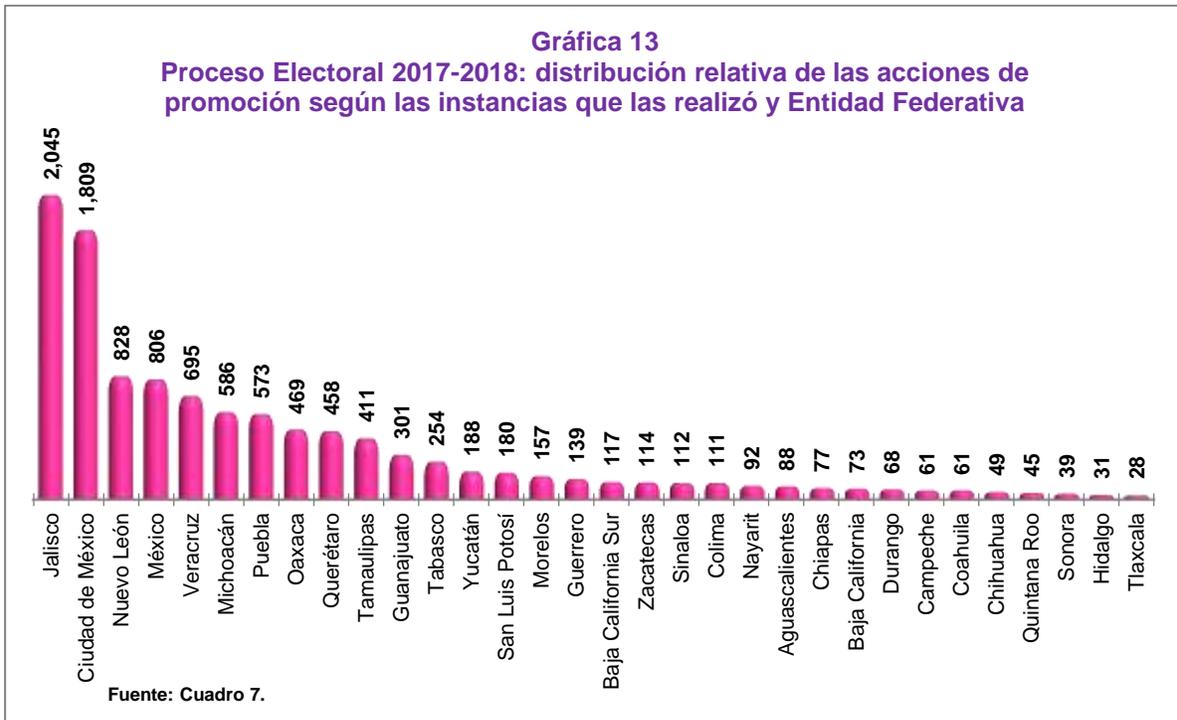
Cuadro 7
Proceso Electoral 2017-2018: acciones de promoción por Entidad Federativa

Acciones	Total	Local	Dístrital
Total	11,065	1,161	9,904
%	100.0	10.5	89.5
Aguascalientes	88	31	57
Baja California	73	33	40
Baja California Sur	117	28	89

Cuadro 7
Proceso Electoral 2017-2018: acciones de promoción por
Entidad Federativa

Acciones	Total	Local	Distrital
Campeche	61	17	44
Chiapas	77	1	76
Chihuahua	49	0	49
Ciudad de México	1809	56	1753
Coahuila	61	29	32
Colima	111	52	59
Durango	68	8	60
Guanajuato	301	8	293
Guerrero	139	12	127
Hidalgo	31	1	30
Jalisco	2045	32	2013
México	806	5	801
Michoacán	586	81	505
Morelos	157	33	124
Nayarit	92	18	74
Nuevo León	828	417	411
Oaxaca	469	19	450
Puebla	573	7	566
Querétaro	458	42	416
Quintana Roo	45	20	25
San Luis Potosí	180	23	157
Sinaloa	112	51	61
Sonora	39	4	35
Tabasco	254	47	207
Tamaulipas	411	5	406
Tlaxcala	28	10	18
Veracruz	695	23	672
Yucatán	188	36	152
Zacatecas	114	12	102

Fuente: elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 20 de febrero de 2018.



5. Comparativo del número de solicitudes recibidas entre los procesos electorales 2011-2012, 2014-2015 y 2017-2018

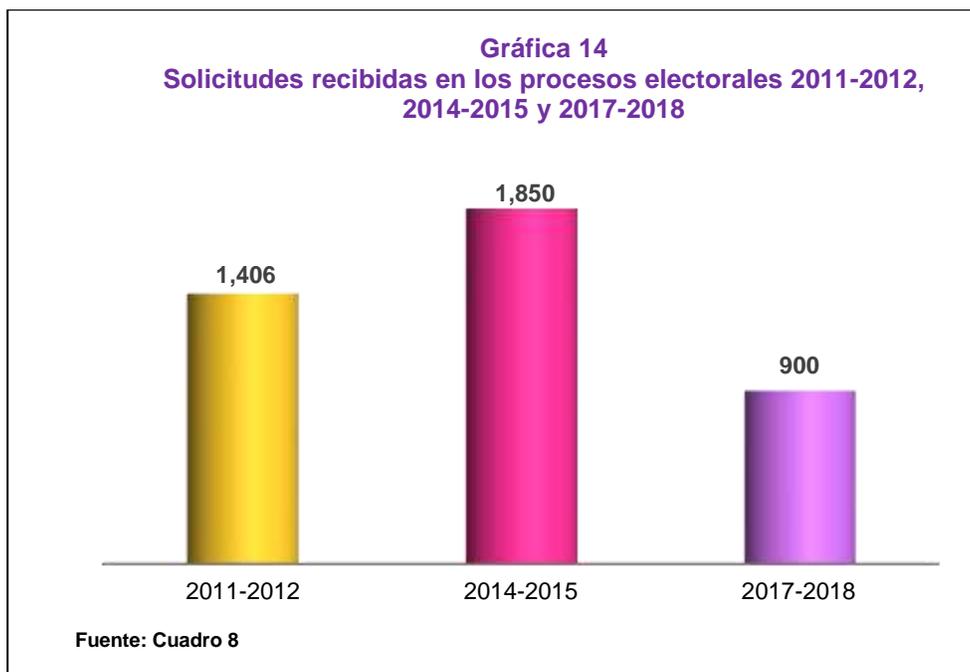
Al verificar la información sobre el registro de solicitudes que se recibieron y aprobaron, al 20 de febrero de 2012 y 2015, correspondiente a los Procesos Electorales 2011-2012 y 2014-2015, se obtuvo que para el primero de los procesos se registraron **1 mil 406** solicitudes recibidas y **1 mil 122** aprobadas; para el segundo proceso se registraron **1 mil 850** recibidas y **1 mil 672** aprobadas.

En cuanto al Proceso Electoral 2017-2018, se recibieron **900** solicitudes, de las cuales **278** han sido aprobadas (Cuadro 8).

Cuadro 8
Proceso Electoral 2017-2018: comparativo del número de solicitudes recibidas y aprobadas, al 20 de febrero, en los procesos electorales 2011-2012, 2014-2015 y 2017-2018

Proceso Electoral	Solicitudes recibidas	Solicitudes Aprobadas	Cobertura de aprobación (%)
2011-2012	1,406	1,122	79.8
2014-2015	1,850	1,672	90.4
2017-2018	900	278	30.9

Fuente: elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con información tomada de las bases de datos con corte al 20 de febrero de los procesos electorales, 2011-2012 y 2014-2015 y en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, Proceso Electoral 2017-2018, corte al 20 de febrero de 2018.



6. Conclusiones

Derivado de la información que se reportó, se destacan los siguientes resultados:

- ❖ Se recibió un total de **900** solicitudes, **769** ingresaron por el INE y **131** por el OPL.

- ❖ Se impartieron **424** cursos de capacitación, de los cuales **129** se impartieron por las juntas locales, **257** por las juntas distritales, **34** por los OPL y **4** por las Organizaciones.
- ❖ Se han aprobado **278** solicitudes, de éstas **119** fueron acreditadas por los consejos locales y **159** por los consejos distritales.
- ❖ En cuanto al registro de solicitudes por parte de las organizaciones, **220** fueron presentadas por **29** organizaciones, de la cuales **73** fueron aprobadas.

7. Recomendaciones y líneas de acción

Con la finalidad de intensificar las acciones de difusión que permitan dar a conocer a la ciudadanía la información contenida en la convocatoria, y con el fin de que participen como observadoras/es electorales en el desarrollo de las actividades del Proceso Electoral 2017-2018, se remitió a las juntas locales y distritales un cartel en formato digital, a efecto de que realicen la difusión del mismo en los medios de comunicación a su alcance, así como en redes sociales.

El pasado 17 de enero se llevó a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral en la que se acordó exhortar a los Órganos Desconcentrados del Instituto y a los Organismos Públicos Locales incentivar entre la ciudadanía la participación como observadoras/es electorales, con el fin de incrementar las cifras hasta ahora registradas.

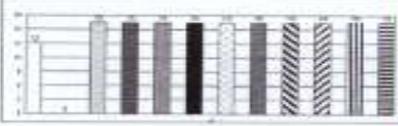
Para dar cumplimiento al compromiso con la CCOE, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral mediante Circular Núm. 0004, solicitó a los consejos locales y distritales intensificar las acciones de difusión.

Asimismo se remitió a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, el Oficio núm. INE/DEOE/0100/2018 para que en el ámbito de su competencia solicitara a los OPL una mayor difusión de la convocatoria para promover la participación como observadoras/es electorales.

Es importante destacar, que una Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Durango gestionó ante las autoridades del Municipio de Durango, se incluyera en el estado de cuenta del pago del servicio de Agua, el siguiente texto: *“CIUDADANO(A) PARTICIPA COMO OBSERVADOR(A) ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2017-2018”*.

Subtotal		-\$66.50
REZAGOS		
TOTAL A PAGAR		\$81.50

HISTOGRAMA



AVISOS

CIUDADANO(A) PARTICIPA COMO OBSERVADOR(A) ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2017-2018.

en Bancos

nta: 8748909

1259911

No. Recibo: 107143 No. Contrato: 120739

Ubicación: 0125-029-100-3

Vencimiento: **07 Feb 2018**

Total a Pagar: **\$ 81.50**

(SON OCHENTA Y UNO PESOS 50/100 M.N.)



081507



0250012073900000081504

Finalmente la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, exhortará mediante oficio a las Juntas Locales de los estados de Campeche y Yucatán, para que refuercen la difusión de la convocatoria e inviten a la ciudadanía a participar como observadoras/es electorales en el Proceso Electoral 2017-2018.